

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 55627 / Fax: 923291667

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-19 (2020006618)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS ECÓGRAFOS DOPPLER PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-0-19 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS ECÓGRAFO DOPPLER CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO1

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 14 de agosto de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-19 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS ECÓGRAFOS DOPPLER CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 132.000,00€ (presupuesto base de licitación 109.090,90€ y un importe del IVA de 22.909,10€).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 13 de septiembre de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

TOSHIBA MEDICAL SYSTEM, S.A.
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
PHILIPS IBERICA, S.A.
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el dia 18 de septiembre de 2017 (Acta nº 23/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por el licitador y acordó admitir definitivamente a la empresa presentada.

QUINTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 (Acta nº 31/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por la firma licitadora, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

SEXTO.- Con fecha 27 de octubre de 2017 (Acta nº 66/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público y procedió a la lectura del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de O.R.L., del dia 06 de octubre de 2017, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE P.A. 2017-0-19

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos ecógrafos doppler para el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Salamanca, incluyendo la ejecución de las obras necesarias para su instalación

P.A. 2017-0-19 CRITERIO DE VALORACIÓN,- HASTA 30 PUNTOS	SIEMENS HEALTHCARE	GE HEALTHCARE	PHILIPS IBERICA	TOSHIBA
Consola principal.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS				
Se valorará las características y funcionalidades del monitor ofertado (tecnología, diseño, calidad y presentación de imágenes, controles, etc.) PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS		2	3	2
Se valorará en su conjunto la ergonomía y funcionalidad del equipo (ligereza, flexibilidad, movilidad, facilidad de uso, flexibilidad de teclados y mandos, etc.) PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		2	2	5
Se valorará características y prestaciones del sistema de archivo y registro ofertado PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 PUNTOS				1
Procesado de la Imagen.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS				
Se valorarán en su conjunto las herramientas de procesamiento y optimización de imagen (medidas, técnicas de procesado de señal, sistemas de reducción y supresión de artefactos, posibilidades de configuración por el usuario,.....) PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		1	2	5
Modos de adquisición.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS				
Se valorarán las características, tipologías y prestaciones de los modos de exploración ofertados. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS		1	1	3
Programa de aplicaciones.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 8 PUNTOS				
Se valorarán las características de las herramientas de software que mejoren la funcionalidad y automatismo de las aplicaciones ofertadas, configuración personalizada, ... que contribuyan a una mejora cuantitativa y cualitativa de la realización de las exploraciones PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		2	2	5
Se valorará características y funcionalidades de los programas ofertados que mejoren las prestaciones requeridas para el servicio de destino PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS		1	1	3
Sondas.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS				
Se valorarán en su conjunto las características de la tecnología utilizada por las sondas, frecuencias y el campo de visión PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS		1	2	3
Se valorarán las características ergonómicas que mejoren y faciliten el trabajo del usuario (forma, conexión,				

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

resistencia,...)		1	1	2
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS				
PUNTUACIONES TOTALES:		11	14	29

El proveedor **SIEMENS HEALTHCARE** no se valora al no cumplir una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los ecógrafos doppler : No dispone de Despliegue de Focalización automática.

SEPTIMO.- Con fecha 13 de octubre de 2017 (Acta 54/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora y que es la que sigue:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA HASTA 70 PUNTOS	OFERTAS			
		SIEMENS HEALTHC ARE	GE HEALTH CARE	PHILIPS IBERICA	TOSHIBA
Precio	<p>signará puntuación alguna a las proposiciones cuyo precio coincide con el precio máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional, aplicándose la siguiente fórmula:</p> $P_0 = P_c \cdot O_B / O_E$ <p>P₀: Puntos oferta P_c: Puntos criterio O_b: Oferta mínimo importe O_e: Oferta a evaluar</p>	Hasta 44 puntos	44	30,4429	31,644

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Programa de aplicaciones

Software de medida del grosor de la íntima media	SI	4		4	4	4
	NO	0				
Software de visualización de agujas	SI	2		2	2	2
	NO	0				
Software para elastografía con cuantificación	SI	4		4	4	4
	NO	0				
Tecnología para microvascularización	SI	2		2	2	2
	NO	0				
Sondas						
Inclusión de una sonda a mayores de las solicitadas, a elegir por el servicio de destino	SI	4		0	4	4
	NO	0				
Funcionalidad						
Formación interactiva integrada equipo	SI	2		2	2	2
	NO	0				
Ampliación de garantía	Se asignarán 2 puntos por cada seis meses de incremento al periodo mínimo exigido.	8		2	4	8
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS			60	52,44	57,64	
TOTAL PUNTOS TECNICOS			11	14	29	
TOTAL PUNTOS			71,00	66,44	86,64	

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

A la puntuación obtenida por la oferta licitadora en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

	GE HEALTHCARE	PHILIPS IBERICA	TOSHIBA
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	11	14	29
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	60	52,44	57,64
PUNTOS TOTALES	71,00	66,44	86,64

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en el antecedente de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS ECOGRÁFOS DOPPLER PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 104.000,00 €, y un importe de IVA de 21.840,00€ siendo el importe total de 125.840,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – NO SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el dia siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 14 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD,

P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)

LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL



Fdo. Cristina Granados Ulecia

Tomás Serrano León